



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°101-2017-P-SBCH

Chiclayo, 13 de Julio del 2017

VISTA, el Proveído de Gerencia No 175831 inserto en el Informe No 399-2017-UPER-SBCH, emitido por la Unidad de Personal, que contiene la solicitud presentada por servidora doña **JESSICA DEL ROSSIO GUTIERREZ PECHE** -servidora bajo el Régimen CAS, respecto a permiso de una hora diaria por lactancia, por lo que el despacho de Gerencia dispone que Asesoría Legal proyecte Resolución correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su Constitución y fines conforme a lo dispuesto por La Ley N° 26916 Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia; es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los Niveles de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el Proceso de efectivización de transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo al Gobierno Provincial de Chiclayo mediante Decreto Supremo N°005-2011-MIMDES.

Que, con solicitud de fecha 04 de Julio de 2017, la Servidora doña Jessica del Rossio Gutiérrez Peche, Servidora Bajo Régimen de CAS, solicita se le conceda Una (1) hora de Permiso por Lactancia, al inicio de la Jornada Laboral, adjuntando Acta de Nacimiento de su menor hijo Mateo Xavier Curo Gutiérrez, nacido con fecha 17/04/17.

Que, con Proveído de Gerencia No 175831, de fecha 11 de Julio 2017 inserto en el Informe No 399-2017-UPER-SBCH, emitido por la Unidad de Personal, informa que es procedente lo solicitado, disponiendo Gerencia a la Oficina de Asesoría Legal proyecte Resolución, concediendo el permiso de una hora diaria por lactancia materna a la servidora Jessica del Rossio Gutierrez Peche.

Que, la Ley No 27240-Ley que otorga Permiso por Lactancia Materna, modificada por la Ley 28731 -Ley que amplía la duración del Permiso por Lactancia Materna, en su Art. No 1º numeral 1.1 establece que: "la madre trabajadora al término de su periodo post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad, permiso que puede ser fraccionado en dos tiempos iguales otorgados dentro de la jornada laboral sin que ningún caso sea materia de descuento, considerando como efectivamente laborada para todo efecto legal.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.
24 JUL. 2017
Maria Rosa Pinedas Alcantara
FEDATARIA

1



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, la Ley 29849, en su Artículo 6º, otorga a los Servidores CAS, derechos laborales como:
g) licencias con goce de haber por Maternidad, Paternidad y otras licencias a las que tiene derecho los trabajadores de los Regímenes Laborales Generales.

Por lo que estando a las consideraciones antes expuestas a la Normatividad Vigente y a la Facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: OTORGAR, permiso por lactancia materna de una hora diaria al inicio de la jornada laboral a la Servidora doña Jessica del Rossio Gutiérrez Peche, hasta el 17 de Abril 2018, fecha en que su menor hijo Mateo Xavier Curo Gutiérrez, cumple un año de edad.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución para su cumplimiento a la Unidad de Recursos Humanos, a las dependencias Administrativas y a la solicitante.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, a la Oficina de Imagen Institucional la presente Resolución para que sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
[Signature]
DIRECTOR GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
[Signature]
María Rosa Piétras Alcantara
FEDATARIA

24 III. 2017